



ORIGINAL

Nº INT. 29491

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

4350

RESOLUCION (EX) Nº \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 30 DIC. 2019

VISTOS:

- a) El programa habitacional denominado D.S Nº 49 del año 2011, Fondo Solidario de elección de Vivienda;
- b) Carta solicitud de permiso de no habitar vivienda de don **CLAUDIO CECILIO CANIO VALDEBENITO RUT.** [REDACTED], Ingresada por oficina de partes con fecha 18/11/2019;
- c) Certificado de vigencia laboral de don Claudio Cecilio Canio Valdebenito C.I.: [REDACTED] emitido por la empresa A. Denham Y Cia. Ltda que indica que se desempeña en ella desde febrero de 2017 a la fecha en la ciudad de Angol.
- d) La Resolución Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- e) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f) Que, a contar del 23 de octubre de 2019, se declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía de conformidad con lo prescrito en el artículo 148 del DFL Nº 29, de 2004, de Hacienda;
- g) El Decreto Exento TRA 272/ 3077/ 2017 de fecha de 10 de mayo de 2017, de la subsecretaria del Ministerio de Vivienda, que designa en el Cargo de Jefe de Departamento a don Mauricio Contreras Sánchez;
- h) El Decreto Exento (RA) Nº 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO

Los antecedentes presentados, que dan cuenta que don Claudio Cecilio Canio Valdebenito no puede habitar su vivienda de manera regular, debido a motivos laborales. Don Claudio Cecilio Canio Valdebenito solicita se le pueda otorgar un permiso de no habitar de manera temporal su vivienda adquirida bajo el programa habitacional D.S. 49 en el año 2018.

RESOLUCION:

- 1. Otórguese a don **CLAUDIO CECILIO CANIO VALDEBENITO RUT.** [REDACTED] un permiso de no habitar su vivienda ubicada en **pasaje 26 de Julio Nº 02560 Villa Portal San Francisco**, por un periodo de 6 meses.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE  
DIRECCION  
**MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR(S) SERVIU REGION ARAUCANIA



OPM/CFC/ RMC/pcr

TRANSCRIBIR A:

MINISTRO DE FE- DEPTO. OO.HH. – OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DEPARTAMENTO DE PARTES Y ARCHIVO. SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA